



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE AREQUIPA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
17 DIC 2020
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"
Hora: *Medida ch*
Firma: *M. Esther Vásquez Chuquilín*
PRESIDENCIA
RU 567371

Arequipa, 2020, diciembre, 7

OFICIO NRO. 727-2020-MPA/SG.

Señora Mg.
MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Congreso de la República
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú

LIMA.

De mi consideración:

Por especial encargo del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y del señor Alcalde Mg. Omar Julio Candia Aguilar, tengo a bien de hacer de su conocimiento que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de noviembre de 2020, se acordó aprobar la Iniciativa Legislativa, sobre el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la Vía Metropolitano denominada "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA".

En cumplimiento al Artículo 2 del Acuerdo de Concejo N°125-2020-MPA, que anexo al presente, remito a su despacho el Proyecto de Ley, Exposición de Motivos, y copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 123-2020-MPA, para que la Comisión de Vivienda y Construcción del Congreso de la República, lo evalúe teniendo en cuenta los fines y alcances de la Ley N° 28687 modificado por la Ley N° 29320, así como por el Texto Único Ordenado de la Ley General de Expropiaciones.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



ABOG. TOMAS JOSÉ DELGADO ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Mg. Omar Julio Candia Aguilar
ALCALDE DE AREQUIPA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 DIC 2020
Hora : *12:50*
Firma : *B3*
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Documento: 070000798-2020-001

Dirección: Calle El Filtro 501 – Arequipa
Central Telefónica: 219020 Anexo 114 – Directo 233707
Web. Site: www.muniarequipa.gob.pe E-mail: Secretaria_General@muniarequipa.gob.pe

RU 567371

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

17 DIC 2020

RECIBIDO
Firma _____ Hora 3:57

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Fecha 18/12/2020

PASE A Urgente

Área de Trámite y Digitalización de Documentos	<input checked="" type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>
Área de Archivo	<input type="checkbox"/>	Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
		Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/>
		Elaborar Informe	<input type="checkbox"/>
		Agregar a sus antecedentes/expedientes	<input type="checkbox"/>
		Otros	<input type="checkbox"/>

De cumplir con los requisitos.

OFICIALIA MAYOR

DGP	<input checked="" type="checkbox"/>	PROTOCOLO	<input type="checkbox"/>	
DGA	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	<input type="checkbox"/>	
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	<input type="checkbox"/>	PREV. Y SEGURIDAD	<input type="checkbox"/>	
CENTRO DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>	
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	FONDO EDITORIAL	<input type="checkbox"/>	
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	ENLACE	<input type="checkbox"/>	
PROCURADURÍA	<input type="checkbox"/>			
TRÁMITE CORRESPONDIENTE		<input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES		<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS		<input type="checkbox"/>	INFORME	<input type="checkbox"/>

VºBº

J. DE LA LAMA

Oficialia Mayor

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO
Jefe del Departamento de Gestión Documental
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Comisiones	<input type="checkbox"/>	Grabaciones	<input type="checkbox"/>	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Comunicaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Oficialia Mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diario de los Debates	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DADP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Relación y Agenda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DGA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Transcripciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Of. Enlace	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2019-2020-MESACR

De cumplir con los requisitos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

21 DIC 2020

RECIBIDO
Firma _____ Hora 10:52

HUGO F. ROVIRÁ ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

18 DIC 2020

RECIBIDO
Firma _____ Hora 4:24 pm

PROYECTO DE LEY N°

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE
INFRAESTRUCTURA “CONSTRUCCION DE LA VIA
METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL
PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO
EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-
AREQUIPA”

El Congresista de la República, que suscribe, , miembro de la bancada e integrante de la Comisión de Vivienda y Construcción, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE
INFRAESTRUCTURA “CONSTRUCCION DE LA VIA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL
PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE
AREQUIPA-AREQUIPA”

Artículo 1.- Declárase de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura “Construcción de la vía metropolitana tercera etapa desde el Pasaje Torricos a la variante de Uchumayo en el Cercado, -Provincia de Arequipa-Arequipa”.

Artículo 2.- Incorpórase la obra de infraestructura “Construcción de la vía metropolitana tercera etapa desde el Pasaje Torricos a la variante de Uchumayo en el Cercado, Provincia de Arequipa-Arequipa”, dentro de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 30025 , Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para las obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura.

Artículo 3.- Precisase que el sujeto activo de las expropiaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de necesidad pública e interés nacional a que se refiere el

artículo 1 de la presente Ley, es la Municipalidad Provincial de Arequipa, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo 1192, decreto legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 4.- Déjese sin efecto las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 5.- La presente Ley entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Arequipa, octubre de 2020

EXPOSICION DE MOTIVOS

IMPORTANCIA DEL PROYECTO EN EL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE AREQUIPA.

Arequipa es la segunda ciudad en importancia de Perú, con una población de más de 912,573 mil Habitantes, que crece a una tasa anual +0.98% y una superficie que abraza 63,528 km²; siendo la densidad poblacional de 13.38 hab/km². La ciudad ofrece numerosos atractivos turísticos y culturales y tiene el orgullo de poseer un Centro Histórico declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

La red vial de Arequipa tiene una longitud de más de 1 040 Km., distribuidos en deficientes vías troncales, anillos viales, vías colectoras, y vías locales de muy poca capacidad, por donde se realizan diariamente cerca de 1 millón de viajes. El sistema de transporte público cuenta con aproximadamente 230 rutas, con 3.700 unidades, siendo que más del 60% son unidades tipo "combi" (12 pasajeros) con más de 16 años de antigüedad que suponen una importante sobre oferta de vehículos.

La movilidad motorizada en el Área Metropolitana de Arequipa, presenta condiciones operativas complejas, con desplazamientos que se caracterizan por su lentitud (14 kph de velocidad promedio en transporte público), incomodidad e inseguridad, contribuyendo al incremento de la congestión urbana y del tiempo de viaje (con la consiguiente pérdida de cuantiosas horas-hombre), así como al incremento de los niveles de contaminación ambiental con el aumento de enfermedades respiratorias y cáncer, además del trágico incremento de accidentes de tráfico.

El contexto actual del transporte público urbano se caracteriza por un sistema de desregulación, con progresiva sobreoferta de vehículos, en el que además ciertas normativas de restricción de acceso del transporte público en el área del Cercado (centro monumental de la ciudad); lo más saltante es la desregulación del transporte público especial (TAXIS), que ha permitido un incremento exorbitante del número de unidades autorizadas e informales (en su mayoría vehículos muy pequeños e inseguros), tanto en esta zona como en toda la ciudad.

La falta de integración del sistema actual de rutas, ha originado que cada una de ellas busque atender a un origen y un destino de manera independiente, resultando que las rutas tengan un extenso recorrido que en algunos casos supera los 20 km. El usuario no es ajeno a las consecuencias que se derivan de los servicios actualmente prestados. En este sentido, las principales reflexiones que diversos estudios señalan hacen referencia a la incomodidad, al maltrato recibido por el cobrador y el chofer (falta de educación, preparación y cortesía), falta de horarios y paraderos, problemas de seguridad, contaminación, dificultad de encontrar espacio en las combis, entre otros aspectos relevantes, dicha realidad se agrava ostensiblemente para el caso de los niños.

Por otra parte, el sector operador del transporte público de Arequipa cuenta, en general, con un esquema de gestión ineficiente, con estructuras empresariales y de propiedades inadecuadas, con carencias técnicas que dificultan la gestión de su capital, y ha convertido gran parte de estas empresas en actividades no rentables y en proceso de descapitalización.

Los niveles de contaminación que se presentan en el centro monumental de la ciudad son alarmantes y la han convertido en una de las ciudades más contaminadas del Perú; atribuyéndose, según la DIGESA, el 77% de esta contaminación a la ocasionada por los vehículos motorizados.

El concepto de movilidad es un tema relativamente reciente. Mucho tiempo se asumió que era lo mismo que transporte o que tránsito, pero no, la movilidad da una mirada un poco más amplia e integral con que se puede hacer ordenamiento territorial, es un derecho de todos los ciudadanos entendido como un servicio público más, es una necesidad y es un común denominador entre las personas; salvo los seres humanos que presentan alguna discapacidad –una pequeña minoría-, toda la sociedad tiene la capacidad de desplazarse de un lugar a otro. En ocasiones grandes distancias, otras veces muy cortas, a veces de largas duraciones, otras veces no; algunas son del día a día, otras esporádicas y algunas programadas y otras improvisadas.

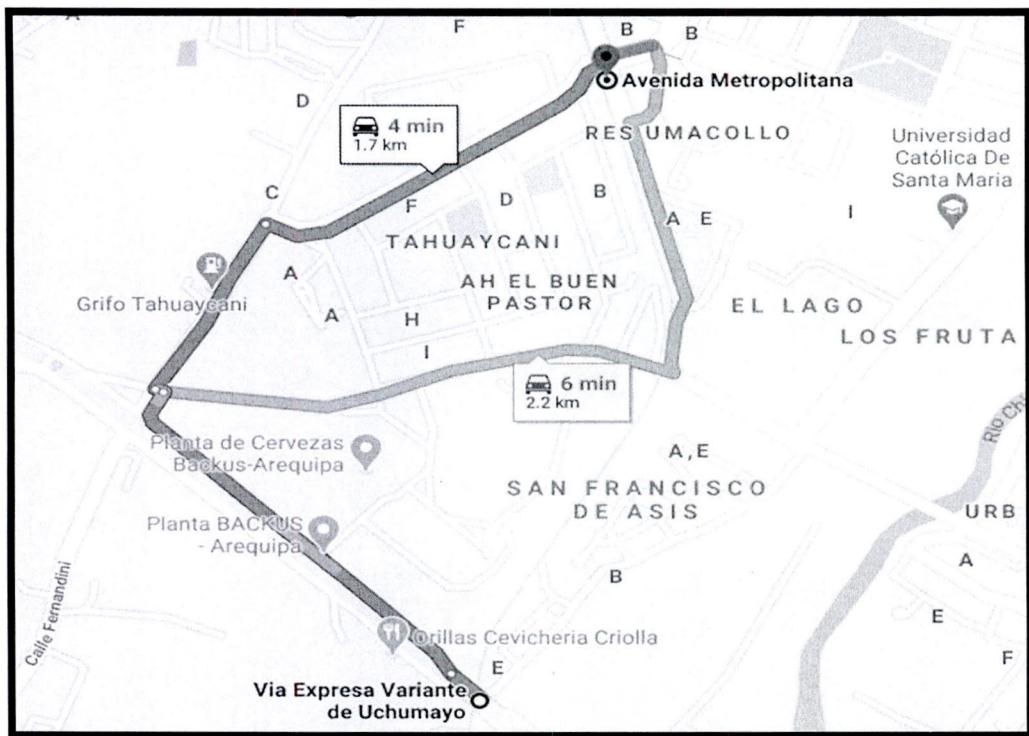
El constante crecimiento demográfico en la Provincia de Arequipa, dan lugar a problemas que requieren solución. El proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA VIA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA , se origina a raíz del crecimiento poblacional, que genera tránsito vehicular intenso, el cual afecta la forma de vida de los habitantes de la región. Al mismo tiempo, debido a las cargas transmitidas por los automóviles se generan daños a la superficie de rodamiento del camino.

Siendo necesario e imprescindible el incremento de la articulación vial entre las zonas noroeste y suroeste de Arequipa Metropolitana. Esto, obliga a diseñar nuevas vías urbanas o ampliar, modernizar y reconstruir vías urbanas existentes para obtener mayores beneficios.

La vía actual presenta deficiencias generando embotellamiento y demoras, pero en sí, lo más importante son las afectaciones sociales, ambientales y económicas que afectan de manera directa a los Distritos de Sachaca, Yanahuara, Cerro Colorado y Cercado; e indirecta al resto de la Provincia.

La necesidad de servir sin generar perjuicios a los habitantes conllevó a la generación de programas sociales que involucren a las comunidades en el proyecto de Mejoramiento, sembrando sentido de pertenencia sobre las mejoras que se puedan construir en la ciudad de Arequipa.

IMAGEN 01



Ubicación geográfica de la Vía Metropolitana

Fuente: Google Maps 2020

SITUACIÓN ACTUAL DE LA VÍA.

Actualmente las vías del proyecto, presentan mal estado de transitabilidad. Estas vías que se encuentran pavimentadas no en su totalidad es característico la intercalación de tramos de pavimento rígido y pavimento flexible de un ancho promedio de calzada de 6.00 m., en la que se ha venido efectuado trabajos de Mantenimiento Periódico de emergencia. (Parchado manual de la carpeta).

La carpeta asfáltica de estas vías es en frío de un espesor de 2" sobre una base granular de malas características físicas y mecánicas en unos casos, y en otros como se observa en la parte a intervenir de la vía Metropolitana sin base granular, observándose los siguientes daños y fallas: peladuras, baches, fisuras longitudinales, fisuras transversales, hundimientos, piel de cocodrilo y corrugaciones.

Las veredas existentes en la totalidad de las vías, se encuentran conformadas por una capa de concreto simple de 5 cm. de espesor y un empedrado que sirve de base de 15 cm., Las veredas por el tiempo de servicio y forma de ejecución (Autoconstrucción), se encuentran deterioradas, fisuradas y en algunos casos fragmentadas, así mismo se tiene algunos casos de viviendas en donde no se cuenta con veredas. Es importante resaltar, sobre todo en la parte

alta de la Av. JLR y Rivero (últimos 50 m.), que habiendo sido construidas las veredas por los propios vecinos, estas se encuentran mal planteadas con desniveles, contrapasos y agostamientos.

En cuanto a las Bermas, estas han sido clasificadas para fines de presupuesto como bermas empedradas y de piedra emboquillada, encontrándose estas últimas en más del 80 % en pésimo estado de conservación, donde la pérdida del concreto es apreciable.

ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, ESTUDIOS DEFINITIVOS, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES DEL PROYECTO)

El Proyecto de inversión se encuentra viable con el Código Único de Inversiones N° 2079927 bajo el nombre “Construcción de la vía Metropolitana tercera etapa desde el pasaje Torricos a la Variante de Uchumayo en el Cercado, provincia de Arequipa – Arequipa” cuyo objetivo del proyecto es el “ Incremento de la articulación vial entre las zonas noroeste y suroeste de Arequipa Metropolitana”, los beneficiarios directos de la inversión lo constituye toda la población de la provincia de Arequipa con una población de 912,573 (Novecientos Doce Mil, Quinientos Setenta y Tres) personas al 2020, el servicio público con Brecha identificada y Priorizada que se pretende mejorar es el Servicio de Movilidad Urbana, con el indicador de Brechas de Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Mediante el presente proyecto de Ley se declara como una obra de infraestructura de necesidad pública e interés nacional el proyecto “Construcción de la vía Metropolitana tercera etapa desde el pasaje Torricos a la Variante de Uchumayo en el Cercado, provincia de Arequipa-Arequipa”, de tal forma que se incorpora dentro de la quinta disposición complementaria final de la Ley 30025. Por lo que esta norma del ordenamiento jurídico vigente, no colisiona con ninguna otra norma de igual rango o el marco constitucional.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Considerando las actuales condiciones de la vía y el nivel de desarrollo de los distritos más cercanos a la vía a intervenir, el proyecto de Ley, posibilitará la creación de una interconexión de la vía urbana a la vía regional que les permitirá gozar de los beneficios que implica tener un medio de acceso seguro y fluido, considerando para tal caso como beneficio social.

Si bien la aprobación del presente proyecto de Ley va a generar la consecuente expropiación de predios privados, tal costo es compensable frente a la evaluación social, la misma que supone utilizar precios que reflejen el costo de oportunidad de los recursos y bienes asumidos así como el bienestar generado para la sociedad por una disponibilidad de servicios adecuados de transporte en la vía a intervenir.

Los beneficios cualitativos que generará el proyecto son:

- Mayores facilidades para el transporte público de pasajeros.
- Incremento de la infraestructura vial del distrito que coadyuva al desarrollo económico local.
- Reducción de polvo en las fachadas de las viviendas que no cuentan con bermas ni veredas pavimentadas, con el consiguiente ahorro en el mantenimiento y limpieza de las mismas.
- Mejoramiento de la seguridad para la transitabilidad de peatones y vehículos
- Aumento en el valor de los predios de la zona afectada.
- Ahorro de costos de operación vehicular.
- Mayor calidad de vida en la zona.
- Reducción de accidentes peatonales latentes.
- Mejoramiento del ornato de la vía
- Mejora del nivel de vida cultural, socio económico y sanitario de la población del área de influencia directa e indirecta.
- La inducción de un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos de la zona.

El logro del objetivo señalado supondrá el cumplimiento de los siguientes preceptos:

- Respeto a la vida y la salud de las personas:
Reducción de la accidentalidad. Disminución de partículas contaminantes. Generación de espacios públicos amigables y seguros para la actividad física. Servicio cómodo, seguro y moderno.
- Respeto al tiempo de los usuarios:
Reducción de los tiempos de viaje en por lo menos un tercio, cumpliendo estándares mínimos de calidad en cuanto a itinerarios y tiempos de espera en estaciones de transferencia.
- Respeto a la diversidad humana:
Acceso equitativo sin importar la condición física, edad, sexo, e ingresos familiares, entre otros.

Arequipa, 2020, octubre.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

Acuerdo de Concejo Nº 125-2020-MPA



Arequipa, 20 de Noviembre del 2020

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se ha reunido en Sesión Extraordinaria desarrollada en forma virtual mediante video conferencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de Administración en sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo determina el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Nº 994-2020-MPA/GDU/SGOPEP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas se informa que la Municipalidad Provincial de Arequipa, tiene planificado ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" con Código SNIP 85420, para ese objetivo, se requiere adquirir terrenos de propiedad privada que forman parte del área de influencia del proyecto, para lo cual, será necesario, proponer un proyecto de ley, ante el Congreso de la República, que declare de necesidad pública la obra vial antes mencionada;

Que, con Informe Técnico Nº 0027-2020-MPA/SGEP, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se remite sus conclusiones sobre la propuesta de proyecto de ley;

Que, con Proveido Nº 0690-2020-MPA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite al despacho del asesor de Alcaldía, el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la vía metropolitana. Siendo la denominación del mismo "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"

Que, con Informe Nº 013-2020-MPA-As.A. el asesor de Alcaldía, remite el expediente al Despacho de Alcaldía señalando los procedimientos que corresponden para la concreción del objetivo de lograr la ley para los fines del proyecto;

Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, establece que "El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los Colegios Profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley;

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Conforme a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Dictamen Nº 698-2020-MPA/GAJ y conforme a lo acordado en Sesión Extraordinaria realizada el 20 de noviembre de 2020, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. APROBAR, la Iniciativa Legislativa, sobre el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la vía metropolitana, denominada: "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA".

Artículo 2º. Remitase todo lo actuado al Congreso de la República, para los fines que contrae el presente Acuerdo.

Regístrate, comuníquese y hágase saber.



ABOG. TOMAS JOSÉ DELGADO ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL



MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE PROVINCIAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA, QUE SUSCRIBE,
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede es
fiel al original y/o matriz que obra en el expediente
Administrativo, el mismo que he tenido a la vista y
confrontado y se encuentra en los archivos de esta
Municipalidad.

Asquipa, 09/12/2020
Abog. JOSÉ DELGADO ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 22 de DICIEMBRE del 2020....
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6849 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

Acuerdo de Concejo Nº 125-2020-MPA



Arequipa, 20 de Noviembre del 2020

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se ha reunido en Sesión Extraordinaria desarrollada en forma virtual mediante video conferencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de Administración en sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo determina el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Nº 994-2020-MPA/GDU/SGOPEP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Edificaciones Privadas se informa que la Municipalidad Provincial de Arequipa, tiene planificado ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA" con Código SNIP 85420, para ese objetivo, se requiere adquirir terrenos de propiedad privada que forman parte del área de influencia del proyecto, para lo cual, será necesario, proponer un proyecto de ley, ante el Congreso de la República, que declare de necesidad pública la obra vial antes mencionada;

Que, con Informe Técnico Nº 0027-2020-MPA/SGEP, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se remite sus conclusiones sobre la propuesta de proyecto de ley;

Que, con Proveido Nº 0690-2020-MPA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite al despacho del asesor de Alcaldía, el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la vía metropolitana. Siendo la denominación del mismo "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA"

Que, con Informe Nº 013-2020-MPA-As.A. el asesor de Alcaldía, remite el expediente al Despacho de Alcaldía señalando los procedimientos que corresponden para la concreción del objetivo de lograr la ley para los fines del proyecto;

Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, establece que "El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los Colegios Profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley;

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal: Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Conforme a los considerandos expuestos y en el marco a lo prescrito en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Dictamen Nº 698-2020-MPA/GAJ y conforme a lo acordado en Sesión Extraordinaria realizada el 20 de noviembre de 2020, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. APROBAR, la Iniciativa Legislativa, sobre el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la vía metropolitana, denominada: "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA".

Artículo 2º.- Remítase todo lo actuado al Congreso de la República, para los fines que contrae el presente Acuerdo.

Regístrate, comuníquese y hágase saber.

ABOG. TOMAS JOSÉ DELGADO ZÚÑIGA
SECRETARIO GENERAL

MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE PROVINCIAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA, QUE SUSCRIBE,
CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede es
fiel al original y/o matriz que obra en el expediente
Administrativo, el mismo que he tenido a la vista y
confrontado y se encuentra en los archivos de esta
Municipalidad.

Arequipa, 09/12/2020

Abog. JOB DELGADO ZUNIGA
SECRETARIO GENERAL



DICTAMEN LEGAL N° 698 -2020-MPA/GAJ

A : **ABOG. TOMAS JOB DELGADO ZUÑIGA**
SECRETARIO GENERAL

DE : **ABOG. AUGUSTO SANTILLANA TITO**
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : INICIATIVA LEGISLATIVA “PROYECTO DE LEY”

REFERENCIA : STD 010000821-2020

FECHA : 05 de noviembre de 2020

Sobre el expediente de la referencia. Al respecto de emite opinión legal.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

ANALISIS LEGAL

1. Con Informe N° 994-2020-MPA/GDU/SGOPEP, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y EP, se informa que la Municipalidad Provincial de Arequipa, tiene planificado ejecutar el proyecto “CONSTRUCCION DE LA VIA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO , PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA” con código SNIP 85420, para este objetivo, se requiere adquirir terrenos de propiedad privada que forman parte del área de influencia del proyecto, para lo cual, será necesario, proponer un proyecto de ley, ante el Congreso de la República, que declare de necesidad pública la obra vial antes mencionada.
2. Con Informe Técnico N° 0027-2020-MPA/SGEP, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se remite sus conclusiones sobre la propuesta de proyecto de ley.
3. Con Proveído n° 0690-2020-MPA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite al despacho del asesor de alcaldía, el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la vía metropolitana. Siendo la denominación del mismo, “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA “CONSTRUCCION DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA”.
4. Con Informe N° 013-2020-MPA-ASA, el asesor de alcaldía, remite el expediente al despacho de alcaldía señalando los procedimientos que corresponden para la concreción del objetivo de lograr la ley para los fines del proyecto.
5. El artículo 107º de la Constitución Política del Perú, establece que “ El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las



instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

6. El numeral 13 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del concejo municipal: Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
7. Por lo tanto, corresponde al concejo municipal debatir y aprobar la iniciativa legislativa, sobre el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la vía metropolitana, denominada “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA “CONSTRUCCION DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERSA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA”.

OPINION LEGAL

Corresponde al concejo municipal, debatir y aprobar la iniciativa legislativa, sobre el proyecto de ley para la expropiación de terrenos de la vía metropolitana, denominada “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA “CONSTRUCCION DE LA VÍA METROPOLITANA TERCERSA ETAPA DESDE EL PASAJE TORRICOS A LA VARIANTE DE UCHUMAYO EN EL CERCADO, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA”.

At.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Abog. Augusto Santillana Tito
GERENTE ASESORÍA JURÍDICA
C. A. A. 2677